Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2021

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificador: rlarrosa@dncp.gov.py.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con referencia a su Nota DNCP N° 20365/2021, con el fin de aclarar el punto que a continuación se detalla.

PUNTO

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 2021, solicitamos que las documentaciones remitidas sean refrendadas por las nuevas autoridades municipales, asimismo, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de dichas autoridades.

Punto 1: Se remite el contrato refrendado por la nueva autoridad, se adjunta a esta nota el Acuerdo y Sentencia TSJE Nº 126/2021 Intendente Municipal proclamado Lic. Alcides Riveros Candia y la Resolucion Nº 2558/2021 por la cual nombra Secretaria General a la Dra. Nilsa Sanchez Vergara.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 126 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los TRECE días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo** y **Alcibiades Ayala Rojas**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de FERNANDO DE LA MORA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los comicios en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva, dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el periodo 2021-2026.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinase que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años".-

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

SENTENCIA Nº 126 /2021.-

Asunción, 8 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR** DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de FERNANDO DE LA MORA, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** con **C.I. Nº 1.428.339** de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL.** -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el periodo 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral y expedir copias a las partes interesadas.-

Abogado Secretario

1ª SALA

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N° 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanc

QUE, de los candidatos mencionados para el cargo de **INTENDENTE**, de la Ciudad de **FERNANDO DE LA MORA** del departamento **CENTRAL** se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	18.844
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	36.523
30	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30A	1.595
	Votos Nulos :	153
	Votos en Blanco :	2.779
	Suma Total de Votos :	58.694
	Porcentaje de participación:	55,65 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

RESOLUCION I.M.F.M N° 2.558 /2021

Fernando de la Mora, 10 de Noviembre del 2021.-

POR LA CUAL SE NOMBRA FUNCIONARIO CON CARGO DE CONFIANZA

VISTO: La autonomía municipal consagrada en las normativas vigentes y las atribuciones conferidas a la autoridad competente; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMIA política administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".----------

Que, según lo prescribe el artículo 51, inc. "k" de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a ley.----------

Que, dentro de dicha autonomía normativa y administrativa, se halla la aplicación de normas municipales en concordancia con las leyes vigentes, que guardan relación a la atribución de nombrar, destituir y remover a funcionarios que ocupan cargos considerados de confianza, y por tanto, sujetos a libre disposición, de conformidad a lo preceptuado en las leyes 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA" (Art. 8 y c.c.), ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/2005 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE CARGO DE CONFIANZA EN LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA", (Art. 1 y 2), y a la Ley Marco 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" (Art. 221 y c.c.).----------

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo----------

Que, en base a las normas citadas precedentemente y teniendo en cuenta, que el funcionario sujeto de esta resolución se desempeñará en un cargo que se encuadra en la categoría de confianza, el mismo podrá ser removido por la autoridad competente y por ende, su remoción no conllevará los efectos económicos del despido.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Municipalidad de la Ciudad de Fnndo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 2.558 /2021

Fernando de la Mora, 10 de Noviembre del 2021.-

POR LA CUAL SE NOMBRA FUNCIONARIO CON CARGO DE CONFIANZA

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) NOMBRAR, a la Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA, con C.I.N° 699.806, en el cargo de confianza como SECRETARIA GENERAL, de esta Institución Municipal, debiendo cumplir funciones en dicha dependencia, a partir del dia 10 de noviembre de 2021, de conformidad a lo establecido en el exordio de este acto administrativo----------

Art. 2°) ASIGNAR, a la funcionaria nombrada la categoria B4k, establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General de la Municipalidad

Art. 3°) REMITIR, a la Dirección DE RR.HH y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Lic. LAURA CABAÑAS DE OZUNA
Encargada de Despacho
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal